DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veintitres días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
José Fermín Pérez.

Publíquese y comuníquese.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del ayuntamiento de Moca, por la cual se designa con el nombre de "Julia Molina" la calle denominada "Cambronal".— G. O. No. 4954, del 19 de Octubre de 1936.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República.

NUMERO 1168.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930, y 950 de 11 de julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Moca, en fecha 2 de Junio de 1936, por medio de la cual se designa con el nombre de "JULIA MOLINA" la calle "CAMBRONAL" de la ciudad de Moca;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Moca, en fecha 2 de Junio de 1936, que dice así:

AYUNTAMIENTO COMUNAL DE MOCA:

CONSIDERANDO que es deber ineludible de los Pueblos cultos premiar la virtud y la filantropía;

CONSIDERANDO que la señora Doña Julia Molina Vda. Trujillo, ligada de manera directa a la vida del mas grande de

todos los dominicanos, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, Presidente Constitucional de la República, es digna de excepcionales honores públicos por sus acrisoladas virtudes y por su reconocida filantropía.

El Hon. Ayuntamiento Comunal de Moca, en uso de las facultades que le confiere la Ley:

R E S U E L V E :

ART. UNICO.— Designar como por la presente designa la hasta hoy llamada calle "Cambronal" con el nombre de la distinguida matrona "JULIA MOLINA", para ligar tan ilustre nombre con vínculos de afecto y gratitud a la historia de este Pueblo.

DADA en la Sala Capitular del Ayuntamiento de Moca a los dos días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y seis.

Leopoldo Comprés,
Presidente.

Pedro A. Rodríguez,
Síndico.

Tomás Arzeno y Cocco,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los dieciseis días del mes de Septiembre, del año mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
A. Font Bernard.
Dr. José E. Aybar.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, D. de S. D., República Dominicana, a los veintitrés días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y seis, año 93º de la Independencia y 74º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea.
José Fermín Pérez.

Publíquese y comuníquese.

DADO en Ciudad Trujillo, Capital de la República Domi-

nicana, a los veintinueve días del mes de septiembre del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de resolución del ayuntamiento de La Romana, por la cual se designa con el nombre de "María de los Angeles Martínez de Trujillo, la avenida denominada "Caleta".— G. O. No. 4954, del 19 de Octubre de 1936.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 1169.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de diciembre de 1930, y 950, del 11 de julio de 1935;

VISTA la Resolución dictada por el Honorable Ayuntamiento de La Romana, en fecha ocho de Octubre de 1935, por la cual se designa "María de los Angeles Martínez de Trujillo" a la Avenida "Caleta" de esa ciudad;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de La Romana, en fecha ocho de Octubre de 1935, que dice así:

AYUNTAMIENTO COMUNAL DE LA ROMANA

CONSIDERANDO que el Honorable Presidente de la República, Generalísimo Dr. Rafael L. Trujillo Molina, "Benefactor de la Patria" comparte, con noble orgullo, con su ilustre consorte doña María de los Angeles Martínez Alba de Trujillo, la admiración que la Patria le tributa con acendrada devoción;

CONSIDERANDO que tan esclarecida dama compendia todas las virtudes en el sacro recinto del hogar y el mas emulador de los ejemplos en la elevada posición en que le ha colocado un providencial designio;

CONSIDERANDO que su vida ejemplar es fragua de inspiración, que disputa con la de la gloria, promisiones de felicidad para su pueblo, en el taller del infatigable forjador de nuestra grandeza patriótica;

CONSIDERANDO que tan elevantes dones han hecho de